

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 104

Referencia:

Año: 1918

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-07-1918

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 02957

Publicada el: 17-07-1918

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Escolares, Educación

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.834

Rollo: 103

Posición: 1228

cumplido lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 4 del 1º de Marzo de 1916, debiendo contarse el plazo de tres meses de que trata dicho artículo desde el 23 de Mayo último, fecha en que fue hecho el depósito en esta Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

R. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 43

recaída a una solicitud del Sr. A. L. Sergeon. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 43.—Panamá, Julio 16 de 1918.

Solicita el señor A. L. Surgeon del Poder Ejecutivo la adjudicación en plena propiedad de los lotes de bajamar descritos en el plano oficial de la Isla de Carenero, Bocas del Toro, con los números 1, 5, 7, 9, 11 y 13 de la carrera primera. Tales lotes tienen una extensión superficial de mil cuatrocientos metros cuadrados, o sea doscientos metros cuadrados cada uno.

Llenados como han sido los requisitos que exige la Ley 62 de 1904, que reglamenta la adjudicación de lotes de bajamar en la Provincia de Bocas del Toro y estimándose equitativo el precio de doscientos ochenta balboas fijado por los peritos a los lotes mencionados,

SE RESUELVE:

Celebrar el contrato de venta en los términos en que se solicita, y autorizar al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que otorgue la correspondiente escritura con la inserción de los documentos indispensables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 102 DE 1918

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se nombra Maestro de la Escuela de Varones de Macarcas en el distrito escolar de Chitré.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Barrera D., Maestro de la Escuela de varones de Macarcas en el distrito escolar de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a quince de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NUMERO 103 DE 1918

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Angel García, Jefe del Taller de Electro Mecánica y profesor de Dibujo industrial y

de Tecnología de la mecánica de la Escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a quince de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NUMERO 104 DE 1918

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se reforma el artículo 128 del Reglamento de la Escuela Normal de Institutoras.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Reformase el artículo 128 del Reglamento de la Escuela Normal de Institutoras, así:

Artículo 128. La promoción de las alumnas después de los exámenes reglamentarios se sujetará a estas reglas:

a) La promoción ha de ser por cursos completos, pero la alumna que fracasare en una sola materia de las principales (Pedagogía, Castellano, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Físicas, Instrucción Cívica, Geografía e Historia), será promovida también al curso superior, con excepción de la asignatura del fracaso.

La alumna que al fin del año fuere reprobada en una materia principal, puede presentarse a examen en la primera semana del mes de Mayo del año escolar siguiente, y si el resultado no fuere satisfactorio, puede presentarse nuevamente a examen en el mes de Septiembre.

La instrucción sobre la materia atrasada debe recibirla de un Profesor que no preste servicios en el Establecimiento, y en horas que no interrumpen el curso del horario.

b) Cuando una alumna fracasare en exámenes de repetición sigiera en una sola de las materias principales (Pedagogía, Castellano, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Físicas, Instrucción Cívica, Geografía e Historia) perderá la beca si goza de este beneficio; pero podrá repetir el curso el año siguiente ya como pensionista o como externa.

Los fracasos en materias secundarias no hacen perder la beca ni repetir el curso, pero pueden ser causa de que no se extienda el diploma del establecimiento a quien lo haya sufrido a juicio del Consejo de Profesores. Tendrá derecho si a que se le expida una constancia por los estudios que haya hecho.

c) Ninguna alumna podrá cursar el IV año con asignatura atrasada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a quince de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NUMERO 105 DE 1918

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se nombra Maestro de la Escuela de Varones de Pedasi en el distrito escolar de Las Tablas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alejandro Mosquera P., Maestro de la Escuela de Varones de Pedasi en el distrito escolar de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a quince de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

AUTO NUMERO 291 DE 1918

(DE 5 DE JULIO)

de feneamiento provisional de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Mayo del año en curso, de la que es responsable el señor Arturo Prado B.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Practicado que ha sido el examen de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, referente al mes de Mayo del presente año, de la cual es responsable el señor Arturo Prado B., se ha encontrado bien llevada, debidamente comprobada y sin error aritmético alguno, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se trata.

El saldo en Caja en 31 de ese mes es de B. 15,070.81.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Riolo L. Paniza.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 15 de Julio de 1918.

Escritura número 534 de 25 de Junio último por la cual el Gobierno Nacional vende a Julián Morales un terreno de 17 hectáreas 8157 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de Boquete por B. 9.00.

Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de "Francisco Chang & Co."

Escritura número 801 de 8 de Junio de este año por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de don Juan expide la hijuela de Isabel Simons constante de una casa y su terreno situados en esta ciudad, valorados en la suma de B. 1,500.00.

Escritura número 95 de 18 de Enero de este año por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Manuel Castro R. un terreno situado en jurisdicción del Distrito de Arroyo.

Escritura número 554 de 8 de los corrientes por la cual el Gobierno Nacional vende a Joshua Piza un terreno de 37 hectáreas 8552 metros cuadrados situado en el Distrito de Remedios por la suma de B. 19.00.

Escritura número 528 de 22 de Junio de este año por la cual el Municipio de David vende a Elena Allard un solar situado en David por B. 1.62.

Escritura número 820 de 15 de este mes por la cual George Schuyler Schaeffer sustituye en Franz Von Schilling un poder general de la "American Foreign Banking Corporation", para que ejerza en Colón.

Escritura número 104 de 15 de Junio de este año por la cual se constituye la sociedad denominada "Sociedad Tecnológica" domiciliada en la ciudad de Las Tablas.

Títulos gratuitos de propiedad expedidos por el Administrador de Tierras de la Provincia de Colón a favor de Philip Haynes, Sergeant Allen, Edward Lowell, William Beecher, William Smith, James Brash, Alfred Brown, Robert Bell, Charles Barton, y William Coney sobre seudos lotes de terreno situados en jurisdicción de esa Provincia. Dichos lotes miden diez hectáreas cada uno.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 16 de Julio de 1918.

Escritura número 221 de 15 de los corrientes, por la cual Genarua Guardia viuda de la Guardia constituye hipoteca a favor de la "American Foreign Banking Corporation" sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 10,000.00.

Escritura número 821 de 15 de los corrientes, por la cual Ramón Gil de Alba constituye hipoteca a favor de José Padrés sobre una casa con su terreno, ubicados en esta ciudad, por B. 11,000.00, y Carlos Carbone cancela una obligación hipotecaria al primero.

Escritura número 823 de 15 de los corrientes, por la cual Josefina Bermúdez constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons sobre un terreno ubicado en esta ciudad, por B. 1,500.00.

Escritura número 822 de 15 de los corrientes, por la cual Ana Josefa Orozco constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons sobre una casa con su terreno ubicados en esta ciudad, por B. 2,000.00, y la Compañía de Préstamos y Construcciones cancela una obligación hipotecaria a la primera.

Escritura número 784 de 3 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional y Juan Crespo Márquez celebran contrato de permuta sobre una casa situada en Pesé y un lote de terreno ubicado en "El Hatillo" de esta ciudad, valorado cada bien en B. 2,250.00.

Escritura número 456 de 10 de Junio último, por la cual el Municipio de David vende a David B. Alvarado un solar ubicado en dicho Municipio por B. 19.02.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 17 de Julio de 1918.

Acta de remate verificado el 20 de Mayo de este año, ante el Juez del Circuito de Herrera, sobre un terreno situado en el Distrito de Los Santos a favor de Sacramento Magno Moreno; avaluado dicho terreno en la suma de B. 500.00.

Escritura número 24 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lorenzo Cuervo un terreno de 109 hectáreas, 9945 metros cuadrados, situado en el Distrito de Pocrí, por la suma de B. 65.00.

Escritura número 25 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ubaldira Espino viuda de Díaz un terreno de 121 hectáreas 4250 metros cuadrados situado en el Distrito de Guararé, por la suma de B. 119.00.

Escritura número 26 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Agustina Pérez viuda de González un terreno de 40 hectáreas 770 metros cuadrados situado en el Distrito de Guararé, por la suma de B. 20.00.

Escritura número 27 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lucas Saavedra un terreno de 8 hectáreas 5702 metros cuadrados situado en el Distrito de Guararé, por B. 4.50.

Escritura número 128 de 18 de Junio último, por la cual Eduardo E. Fábrega vende a Luis Eugenio de Fábrega un terreno situado en el Distrito de Aguadulce por la suma de B. 500.00.

Escritura número 209 de 6 de Marzo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Juan N. Pasco un solar situado en ese Municipio por la suma de B. 45.00.

Escritura número 210 de 6 de Marzo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Juan N. Pasco un solar situado en dicho Municipio por la suma de B. 4.80.

Escritura número 212 de 6 de Marzo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Juan N. Pasco un solar situado en dicho Municipio por la suma de B. 217.00.

Escritura número 212 (sic) de 6 de Marzo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Juan N. Pasco un solar ubicado en dicho Municipio por la suma de B. 29.00.

9
2
1
0
0
1
2
2
9